

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Boberania Kacional"

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 010 -2022-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay;

0 9 MAR. 2022

#### VISTOS:

El Memorandum N° 274-2022-GRAP/13 de fecha 22/02/22, Informe Legal N° 021-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA., de fecha 18/02/22, Informe N° 081-2022-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 11/02/22, Memorando N° 194-2022-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 09/02/22, Informe N° 066-2022-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 09/02/22, Memorando N° 160-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 recepcionado en fecha 10/02/22, Memorando N° 148-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 10/02/22, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 Y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, A priori, este despacho considera pertinente exponer previamente algunas consideraciones previstas en la norma para tal efecto, teniendo en cuenta la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; sobre el la Revisión y Aprobación del Expediente Técnicos, Numeral 3) que corresponde a la Revisión y Aprobación del Expediente Técnicos, se establece que: "Los expedientes Técnicos de los Proyectos competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos mínimo por tres miembros";

Que, de conformidad al artículo 17° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, con el que se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, se prevé en su numeral 17.3, sobre el que se contrae el procedimiento de la fase de ejecución, se establece que: "La económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, (...).";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene el informe N° 064-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 09/02/22, donde el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al despacho de la Sub Gerencia de Obras: la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 160-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., recepcionado en fecha 10/02/22, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta – Sub Gerente de Obras, acredita al profesional integrante del "CRAET", para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, Ing. Kennith Junior Orozco Lopez con CIP: 167424; DNI: 72324205; TELÉFONO: 950923068; CORREO ELECTRÓNICO: ken\_8143@ hotmail.com; DIRECCIÓN: Av. Perú S/N Urb. Magisterial – Abancay; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 02-2022-GRAP/GRI/PNDZ., recepcionado en fecha 20/01/22, el Ing. Pedro Norgan Durand Zamalloa – Coordinador del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA PROVINCIA DE

SUB GERENCIA SUB G







Página 1 de 3





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Boberania Kacional"

ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", señala que el proceso se encuentra en Actualización de Costos y se requiere su pronta aprobación, por tanto, recomienda proceder con las acciones respectivas, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, complementariamente, mediante Informe N° 213-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., de fecha 28/01/22., el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, remite la solicitud de conformación de CRAET para la Aprobación del Expediente Actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA,
CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC";

Que, mediante Informe N° 066-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 09/02/22., el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos, insta al Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, para efectos de solicitar la acreditación de un personal profesional; para la Conformación de la Comisión del CRAET para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 194-2022-GR. APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 10/02/22, el Ing. Pavel Peralta Azcue - Director Regional de Supervision liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, insta y pone en conocimiento al Sub Gerente de Estudios Definitivos, sobre la designación y acreditación del Profesional Ing. Juan Valensuela Loaiza, como integrante para la revisión y aprobación del Epediente Técnico – CRAET, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 081-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 11/02/22., el Ing. Ramiro Soto Jara Que, mediante Informe N° U81-2U22-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en Tecna 17/02/22., el ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos, reitera la solicitud al Gerente Regional de Infraestructura (e), la CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para la revisión y aprobación del Expediente Técnico actualizado del proyecto con CUI N° 2215017 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y CHAMPACCOCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURÍMAC; en mérito a la Directiva N° 001-2010-CP APURIMAC/PR ello bajo las consideraciones que se cita en el documento, proponiéndose a los siguientes GR.APURIMAC/PR, ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento, proponiéndose a los siguientes

TOTAL STATE OF THE	CARGO	CARGO
INTEGRANTES	CIP: 143887	PRESIDENTE
ING. KLEVER YONNY ARANIBAR ESCUDERO	CIP: 51776	INTEGRANTE
ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA	CIP: 167424	INTEGRANTE
ING. KENNITH JUNIOR OROZCO LÓPEZ	011 . 107424	

Que, mediante Informe Legal N° 021-2022-GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 18/02/2022, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac, recomendó lo siguiente: "CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), mediante acto administrativo, para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURÍMAC; debiendo de enmarcar sus responsabilidades en función a la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR., en concordancia con el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normas conexas vigentes, bajo responsabilidad.", ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurimac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico -CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

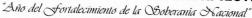
Página 2 de 3





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





016

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso sus facultades conferidas y delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, así como la Resolución Ejecutiva Regional № 09-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 11/01/2022, y demás dispositivos conexos;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico "CRAET", para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURÍMAC, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES			
	CARGO	CARGO	
NG. KLEVER YONNY ARANIBAR ESCUDERO	CIP: 143887	PRESIDENTE	
ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776		
NG. KENNITH JUNIOR OROZCO LÓPEZ		INTEGRANTE	
THE STREET OF LOT LZ	CIP: 167424	INTEGRANTE	

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse estrictamente a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010, y en concordancia con el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento e implementación en lo que fuere de ley, según su competencia, conforme a los informes de carácter técnico emitidos por los órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ING. RENATO M. MOTTA ZEVALLOS GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e) GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

C.c. Archivo GRI/RNMZ ABOG/PJGA Gerencia Regional de fraestructura



And .

Página 3 de 3